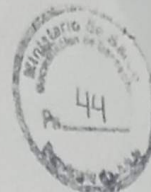


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 713-201/2025

DECRETO N° 5421-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN 2026

CONSIDERANDO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Lía Beatriz Pérez, CUIL 27-17864765-8, quien revista en el cargo categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO: Que, la mencionada agente detenta en el cargo categoría 22 por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, situación que aún resta ser materializada; Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno; Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la Sra. Pérez reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma; Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Lía Beatriz Pérez a la máxima categoría de su escalafón a partir del 01 de enero de 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05; Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando la Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito; Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la agente Lía Beatriz Pérez, CUIL 27-17864765-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 01 de enero de 2026, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

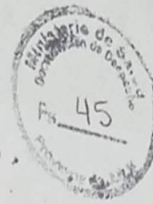
ERCICIO 2026:

a partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6490, para la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario. -

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.

EUSEBIA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 713-201/2025

DECRETO A DECRETO N°

5421

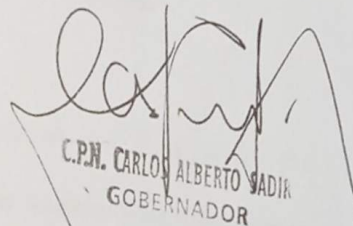
-S-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

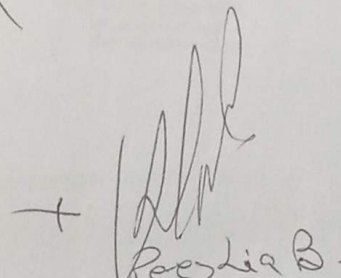



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIK
GOBERNADOR

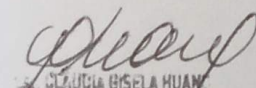

D. JOSÉ RUBÉN MANZÚ
MINISTRO DE SALUD


D. FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

+ 
Cecilia B.
DNI 17.864.765
14-7-26
902hs




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy